

128 DIC 2021

173 4 29 _ 05

28 DIC 2021

28/12/21 20:30

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=83801&version=1



**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA
N.I.T. 890201573
ORDEN DE COMPRA**

OCP TECH COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. 900222314
Calle 94A No 13-59
Oficina 303
Bogota,
Atte: Fabio Andres Sanchez Baptiste
info.co@ocp.tech
Teléfono: +57 1 4673334

Número de Orden 83801
No de Instrumento
Instrumento agregación IAD Software I - Oracle
Fecha de Emisión 28/12/21
Fecha de Vencimiento 29/01/22
Comprador Ruth Bacca Lobo
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor JUAN ERNETH RUIZ RUIZ
Teléfono 3214518546

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales no aplica
Justificación Adquisición, instalación y configuración de licencia de base de datos Oracle

Enviar a

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA
DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA
CRR 23 # 37 63
Bucaramanga
Colombia

Facturar a

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA
DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA
CRR 23 # 37 63
Bucaramanga,
Colombia

Linea Presupuesto	Description	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	cdp 1491 wor01--TECH002 Oracle Database Standard Edition 2	1.0	Unidad	61.567.626,96	61.567.626,96
2	cdp 1491 wor01--IVA	1.0	Unidad	11.697.849,12	11.697.849,12

73.265.476,08 COP

MEMO 10638

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB			
ELABORÓ		REVISÓ:		APROBÓ:	
Asesor Dirección General		Representante Dirección SIGC		Director (a) General	
CÓDIGO A-BS-F029	VERSIÓN 01	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			

Ej_r0050000

CONTRATO No. :	13429 - 05
CONTRATISTA :	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.
OBJETO :	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE 19C.
VALOR DEL CONTRATO :	SON: SETENTA Y TRES MILLON(ES) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE.(\$73.265.476.08)
VALOR INICIAL MÁS ADICIONES \$	73,265,476.08
PLAZO INICIAL :	UN (1) MES
PLAZO INICIAL MÁS ADICIONES UN (1) MES	
GARANTIA No :	NB-100190937
ASEGURADOR :	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$ 10,989,821.55	28/12/2021 A 29/07/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL	\$ 14,653,095.40	28/12/2021 A 29/01/2025
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO	\$ 3,663,273.85	28/12/2021 A 29/01/2023

El suscrito (a) RUTH HORTENCIA BACCA LOBO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION (e)

aprueba las garantías de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, 30 DIC 2021

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la



RUTH HORTENCIA BACCA LOBO

JEFE OFICINA DE CONTRATACION (e)

Proyectó	ERIKA MAYRU CARDENAS CELY	Técnico Administrativo, grado 15	Erika C
Revisó	RUTH HORTENCIA BACCA LOBO	Jefe Oficina Contratacion (e)	
Aprobó	RUTH HORENCIA BACCA LOBO	Jefe Oficina Contratacion (e)	

tu compañía siempre

NY 860 037 013-6

NIT 280.057.013-6
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad:

X+gBrE70dWzwe0N+gAgm*

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3853600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1682

VERSION CLAUSULA00 06-04-2021-1317-P-03-PPS/US78000000039-0007

No. PÓLIZA	NB-100190937	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71173697	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPIRACIÓN		SUC. EXPEDIDORA	
				30/12/2021		BOGOTA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas	06/12/2021	24:00 Horas	06/12/2021	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OCP TECH COLOMBIA S.A.S				Nº. DOC. IDENTIDAD	988.222.314-5
DIRECCIÓN	AV CRA 9 115 86 OF 701				TÉLEFONO	4423209
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA				Nº. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 53				TÉLEFONO	5346100
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA				Nº. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 53				TÉLEFONO	5346100

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 83801 , CUYO ADQUISICION, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/12/2021	24:00 Horas Del 29/07/2022	10.989.821,55	16.033,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/12/2021	24:00 Horas Del 29/01/2025	3.663.273,85	28.303,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 28/12/2021	24:00 Horas Del 29/01/2023	14.653.695,40	39.844,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 29.306.190,80	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN
BONDS AND CREDIT LTDA	AGENCIAS		100,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INCREANDO A PRODUCTOS MUNDIALES COMO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR SEGURO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR VIO ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PROCURARÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA EN SU CALIDAD PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA GARATÍA, MANIFIESTO QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADENAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA V/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Angela Patricia Munar Martinez. CC. 52.648.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Angela Patricia Munar Martinez · CC: 52.646.070
Firma Autorizada · Compañía Mundial Seguro S

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

KOJA NA.



tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

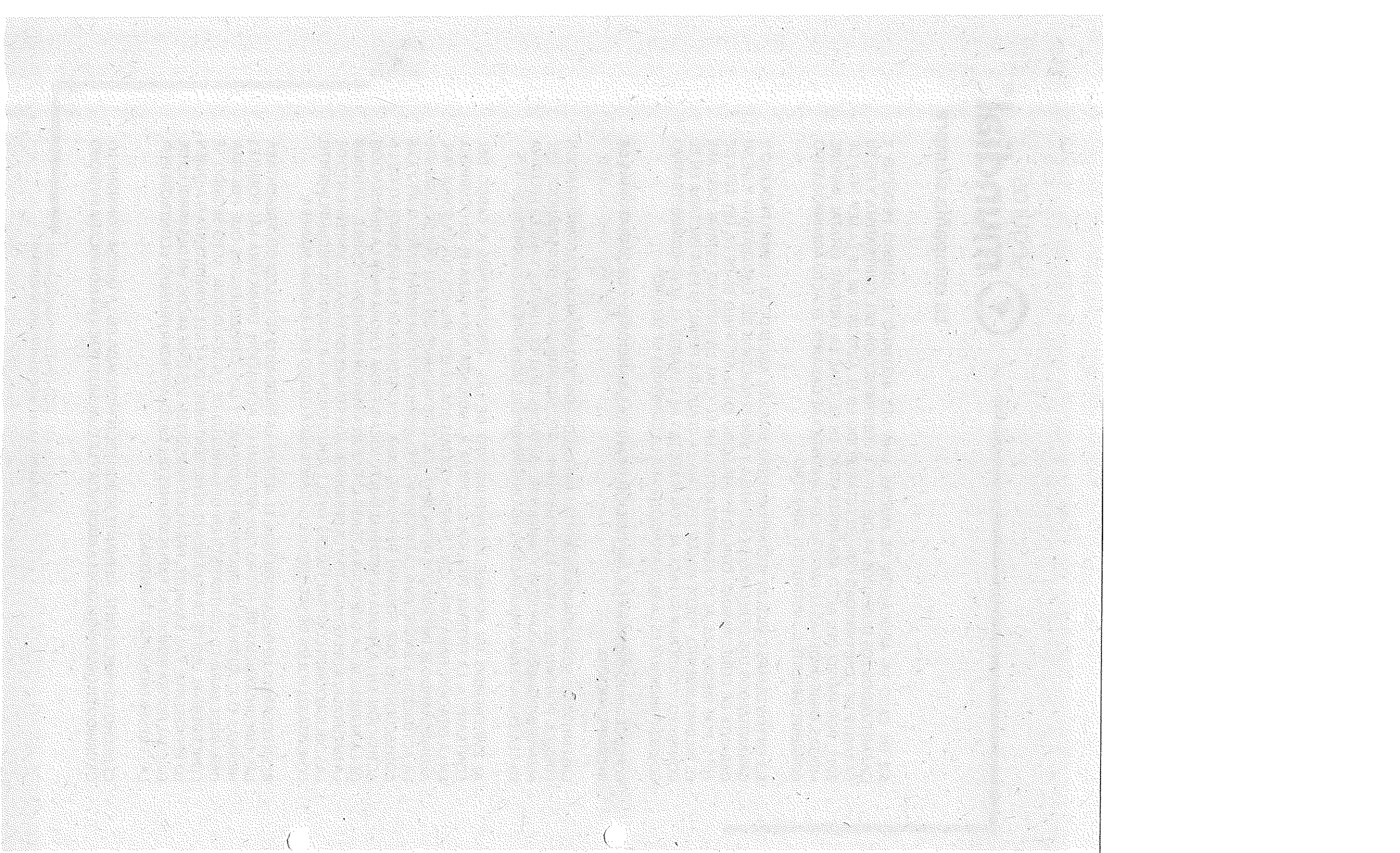
6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ESOMETIDASALESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINUE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ÉSTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

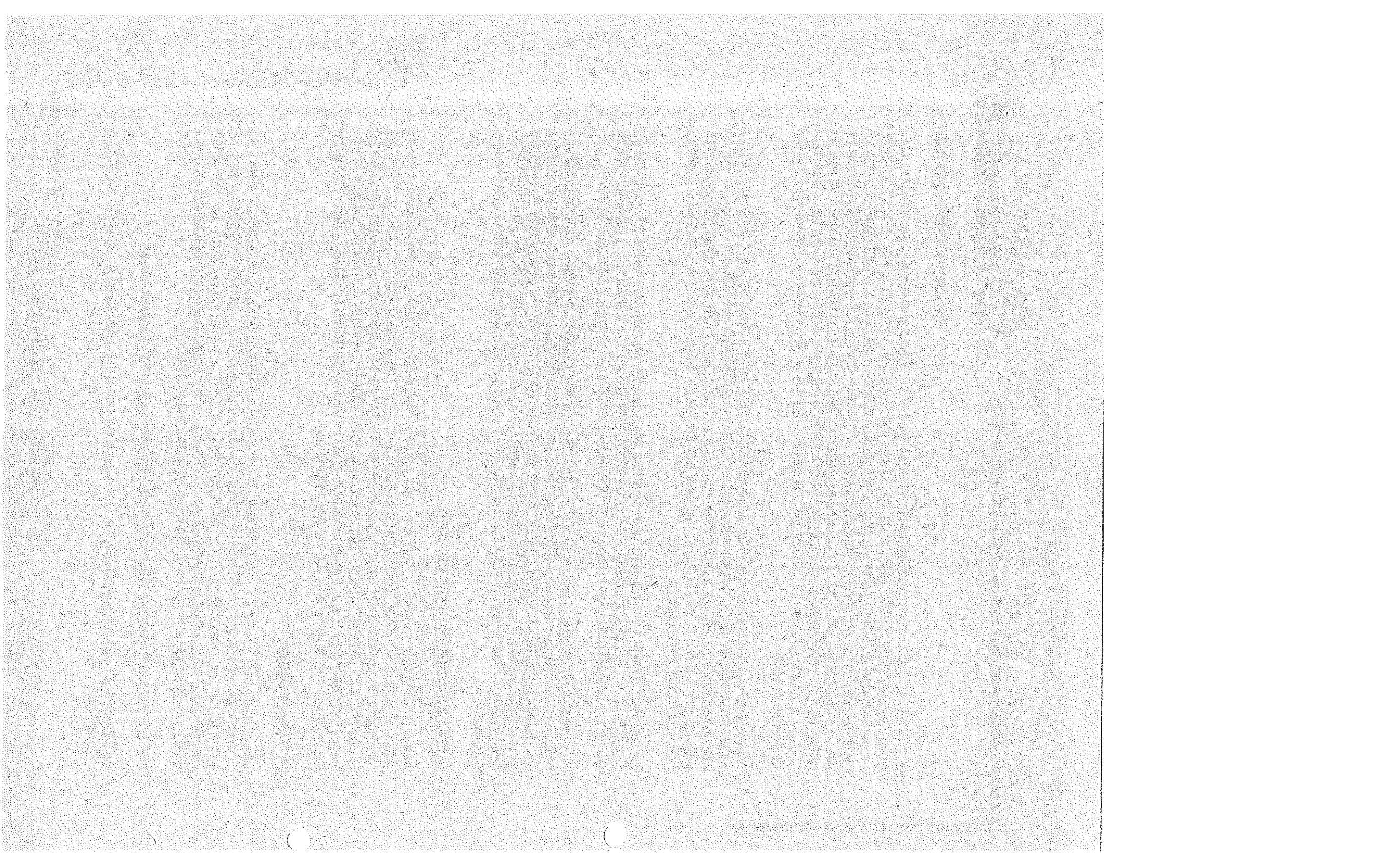
10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R0000000060





tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINISTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINISTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 20 ____


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


EL TOMADOR/ASEGURADO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



SEGUROS

mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



LA COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100190937 y endoso, 0 cuyo afianzado es: OCP TECH COLOMBIA S.A.S Asegurado o Beneficiario: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA , expedida por la Compañía en 30/12/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 30 días del mes DICIEMBRE del año 2021.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

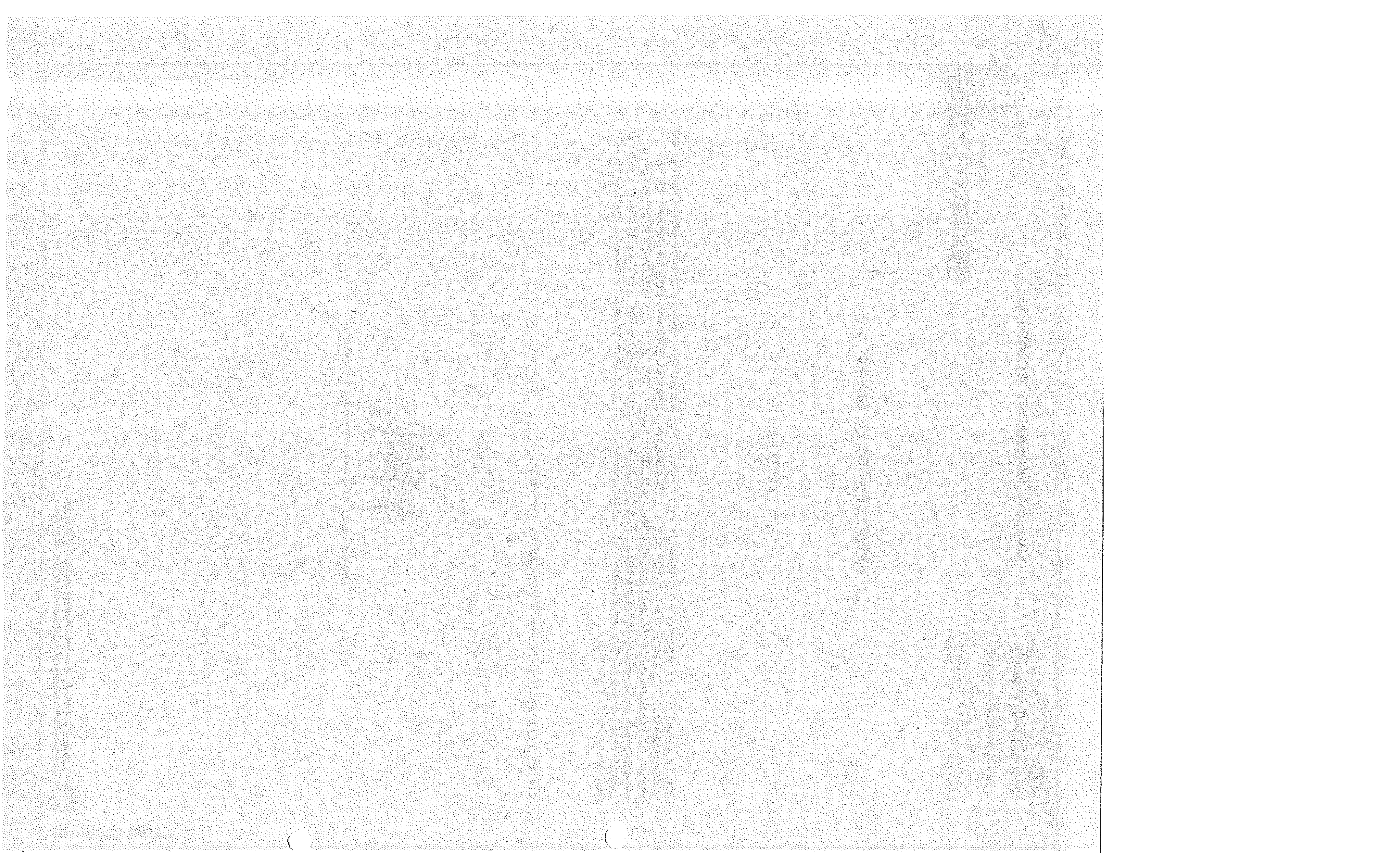


VIGILADO

RESERVA DE COSECHA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 71173697

Fecha de Facturación
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

30/12/2021

Póliza No.
NB-100190937

28/12/2021

Periodo Facturado

29/01/2025

Fecha Límite de Pago

13/02/2022

Prima (incluye gastos de expedición)

89.180,00

IVA

16.944,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

106.124,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social
OCP TECH COLOMBIA S.A.S

AV CRA 9 115 06 OF 701

Intermediario
BONDS AND CREDIT
LTDA

900222314

Efectivo

\$

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales

2. Al realizar su pago de forma presencial ante el guero del banco ÚNICAMENTE presione esta botón de recordo para garantizar la correcta referenciación del pago

3. Si este botón no ha sido recordado el intermediario a **seguros** se aplicará la cláusula de terminación automática según lo está en el contenido de la póliza y en la carta de esta (artículo 1082 código de comercio)

4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al recabado, envíelo con sustento y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, Teléfono) y el número de referencia de esta entidad, en caso de devolución del cheque se cobrará la sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**

5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

6. Para realizar el pago a través de las redes de Efectivo o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efectivo, baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 71173697

Fecha de Facturación
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

30/12/2021

Póliza No.
NB-100190937

28/12/2021

Periodo Facturado

29/01/2025

Fecha Límite de Pago

13/02/2022

Prima (incluye gastos de expedición)

89.180,00

IVA

16.944,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

106.124,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social
OCP TECH COLOMBIA S.A.S

AV CRA 9 115 06 OF 701

Intermediario
BONDS AND CREDIT
LTDA

900222314

Efectivo

\$

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

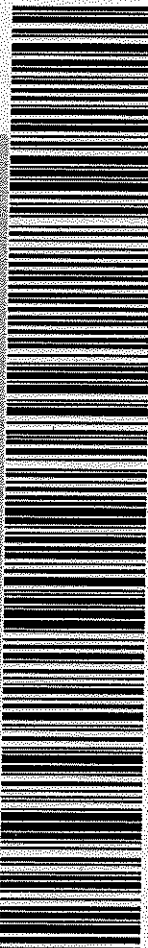
TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415) 709998434219(8020)00000071173697(3500)000000106124(96)20220213

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415) 709998434219(8020)0311594(8020)22990071173697(3500)000000106124(96)20220213

VIGILADO
DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



grupo **éxito**



OPCIÓN 2



BANCOS



Scotiabank



Banco de Bogotá



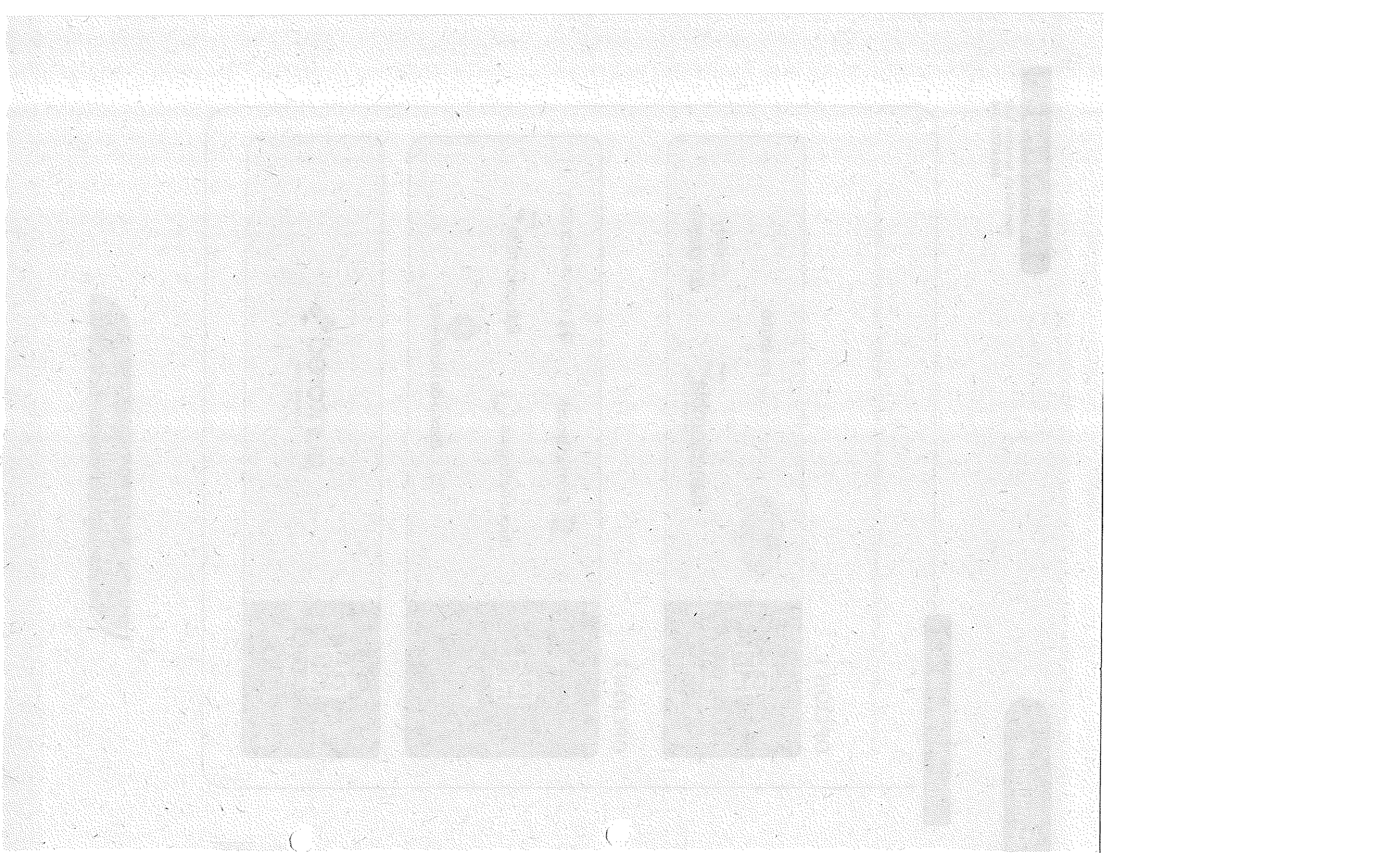
Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



CONSULTA DE POLIZAS

Quem

CC

☐ ☒ ☐ ☐ SOAT Cumplimiento Judicial Arrendamiento

Certificado No.
71173697

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

1924-1925

[illegible]

La póliza consultada registra la siguiente información en nuestro sistema:

[illegible]

Código de Seguridad K+gBrE7OdW8zweQNe+gaGg==

Número de póliza 100190937

Ramo

Inicio de vigencia	28/12/2021
--------------------	------------

Tomador

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA Valor asegurado

29.306.190.80

Expedicion
Movimiento

Objeto de pesquisa

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.83801, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACI F

CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
PRESTACIONES SOCIALES	00.00 HOURS del 26/12/2021	24.00 HOURS del 26/07/2022	\$ 10.809,821.55
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00.00 HOURS del 26/12/2021	24.00 HOURS del 26/07/2025	\$ 3.462,273.85
	00.00 HOURS del 26/12/2021	24.00 HOURS del 27/07/2023	\$ 14.163,509.40
			\$ 30.801.60

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: GAMMAPEIT SAS

Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica

Generado por: SANDRA MILENA RUIZ CASTRO

No. Identificación: 9002223145

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización16324479

Fecha de Emisión2021/12/30

Origen

Tipo ProductoCuenta Corriente

Nombre Producto OrigenCC5845

Fecha Pago2021/12/30

No. Producto*****5845

Destino

Tipo IdentificaciónNIT Persona Jurídica

No. Identificación9005312927

BeneficiarioFAP MUNDIAL

Valor a Pagar\$106,124.00

Entidad FinancieraBancolombia

Tipo ProductoCuenta Ahorros

Producto Destino03100001091

Tipo PagoPROVEEDORES

Referencia / No. Factura

Información AdicionalNB 100190937

EstadoEn Proceso



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco





REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1217

CONTRATO No.: 05 - 13429 CO DICIEMBRE 29 DE 2021
CONTRATISTA: OCP TECH COLOMBIA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE 19C.

VALOR DEL CONTRATO: \$73,265,476.08

VALOR DEL REGISTRO 2021 : \$73,558,538.08

PLAZO : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE LA ANUALIDAD ARTICULO 4 ACUERDO CDMB 805/95 Y ART 14 DECRETO 111/96

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR VIGENCIA ACTUAL
203-90	IMPUESTOS Y MULTAS	\$293,062.00
204-90	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$73,265,476.08

Fecha	Valor fiscal	GMF	Valor reajuste
29/12/2021	\$73,265,476.08	\$293,062.00	
Valor Total	\$73,558,538.08		

NOTA: AMPARADO CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.1491 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 GMF según artículo 45 Ley 1739 de diciembre 23 de 2014.


ROBINSON SARMIENTO GARCIA

COORD. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
Elaboró: NANCY MIREYA RIOS PATIÑO

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13429 - 05

OBJETO : ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE 19C.

Valor Fiscal:	573.265.476.08	Contratista:	Ocp Tech Colombia S.A.S.
Fecha de Inicio:	30/12/2021	Supervisor:	Juan Erneih Ruiz Ruiz
Plazo:	20 Día(S)	Acta No:	1

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

En Bucaramanga A Los Treinta (30) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron: ENRIQUE MARCELO HERRERA Representante legal de Ocp Tech Colombia S.A.S., Contratista y JUAN ERNEITH RUIZ RUIZ supervisor, quien obra en representación de la CDMB, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

CONSIDERANDO

1. Que la CDMB y OCP TECH COLOMBIA S.A.S. suscribieron contrato de COMPRA VENTA No. 13429 - 05 el 28 De Diciembre Del 2021 , cuyo objeto es Adquisición, Instalación Y Configuración De Licencia De Base De Datos Oracle 19c.
2. Que la CDMB expidió registro presupuestal No. 11217 de fecha 29/12/2021
3. Que fué aprobada la póliza que asegura los riesgos especificados en la Clausula, del Contrato No. 13429 - 05
4. Que el Contratista con la propuesta, anexó fotocopia de la plantilla de autoliquidación correspondiente, en la cual consta que se encuentra afiliado al sistema integrado de seguridad social en salud y pensión.
5. Que se encuentra demostrado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato de COMPRA VENTA No. 13429 - 05
6. Se deja constancia que se pone a disposición del contratista, a través del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC de la CDMB, el Manual Ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios.

ACUERDAN:

PRIMERO: Fijar el día 30 de Diciembre del 2021 , como fecha de iniciación del Contrato de COMPRA VENTA No. 13429 - 05 suscrito entre Ocp Tech Colombia S.A.S. y la CDMB.

SEGUNDO: Fijar el día 18 De Enero Del 2022 , como fecha para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que el plazo estipulado es 20 Día(S)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, A Los Treinta (30) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021)

JUAN ERNETH RUIZ RUIZ

SUPERVISOR
c.c. 5,660,995



ENRIQUE MARCELO HERRERA
CONTRATISTA
NIT 900,222,314
Representante Legal

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13429- 05

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE 19C.

Valor Fiscal	\$73.265.476.08	Contratista:	Ocp Tech Colombia S.A.S.
Fecha de Inicio	30/12/2021	Supervisor:	Juan Erneth Ruiz Ruiz
Fecha de Entrega	18/01/2022	Acta No.:	2
Plazo	20 Día(S)	Fecha:	31/12/2021
Días Suspendidos:	0		

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En Bucaramanga, A Los Treinta Y Un (31) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron Enrique Marcelo Herrera, representante legal de Ocp Tech Colombia S.A.S. y Juan Erneth Ruiz Ruiz, Contratista y supervisor de la CDMB respectivamente, con el fin de elaborar el Acta de Suspensión de Trabajos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud escrita presentada por el Contratista pidiendo autorización para suspender el Contrato No. 13429- 05 de 28 de Diciembre del 2021
2. Que Debido a la temporada de fin de año y a las dificultades de movilización por las fechas, y ya que la empresa se encuentra ubicada en Bogotá fue imposible el traslado para poder dar cumplimiento al objeto contractual por tanto se solicita la suspensión hasta tanto se pueda dar traslado y entrega de lo contratado.
3. Que el interés público y de la entidad es que las obras objeto del Contrato No. 13429- 05 sean técnicamente terminadas.

ACUERDAN:

1. Suspender temporalmente el Contrato No. 13429- 05 a partir de la fecha de la presente Acta.
2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.
3. Dar la orden de reiniciación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega de trabajos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bucaramanga, A Los Treinta Y Un (31) día(s) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

JUAN ERNETH RUIZ RUIZ

SUPERVISOR
c.c. 5.660.995



ENRIQUE MARCELO HERRERA
CONTRATISTA
NIT. 900.222.314
Representante Legal

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13429

OBJETO: Adquisición, Instalación Y Configuración De Licencia De Base De Datos Oracle 19c.

Contratista:	Ocp Tech Colombia S.A.S.	Supervisor:	Juan Erneth Ruiz Ruiz
Plazo en Días:	20	Acta No:	3
Suspensión (Días):	123	Nueva Fecha Final:	21/05/2022
Fecha:	03/05/2022		

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO

CONSIDERANDO:

Que Debido a la temporada de fin de año y a las dificultades de movilización por las fechas, y ya que la empresa se encuentra ubicada en Bogotá fue imposible el traslado para poder dar cumplimiento al objeto contractual por tanto se solicita la suspensión el día 31 de Diciembre de 2021 hasta tanto se pueda dar traslado y entrega de lo contratado. El día de hoy 3 de Mayo, Transcurrido 123 días Han sido superadas las dificultades, por consiguiente, los trabajos objeto del contrato 13429 pueden ser puestos en marcha nuevamente.

ACUERDAN:

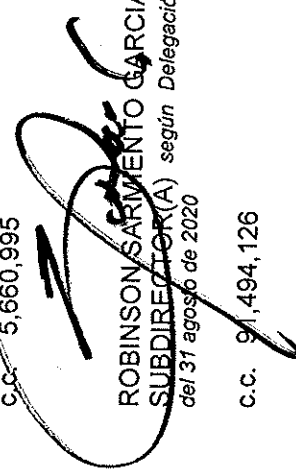
1. Reiniciar el Contrato a partir de **03 de Mayo del 2022**
2. Fijar el día **21 de Mayo del 2022** como fecha para entregar los trabajos totalmente terminados a satisfacción de la Entidad.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, Tercer Días Del Mes De Mayo Del Año Dos Mil Veintidós


JUAN ERNETH RUIZ RUIZ
SUPERVISOR

c.c. 5.660.995


ENRIQUE MARCELO HERRERA
CONTRATISTA
c.c. 900,222,314
Representante Legal


ROBINSON SARMENTO GARCIA
SUBDIRECTOR(A) según Delegación Resolución 473
del 31 agosto de 2020

c.c. 91,494,126



Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2022.05.23 12:10:48 -05:00

MUNDIAL DE SEGURANÇA
Date: 2022.05.23 12:10:48 -05:00

Código de Seguridad: ...Stal01XQ/0zK08JpeSxQSQ==

NIT 560 027 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 4B - 24 PISOS 12 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1117-P-05-PPSUS28060000039-D000Y

No. PÓLIZA	NB-180196937	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	71266907	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/05/2022	SUC. EXPEDIDORA
						BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	30/12/2021	VIGENCIA HASTA	21/05/2025	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del			N/A	N/A
TOMADOR	DCP TECH COLOMBIA S.A.S					
DIRECCIÓN	AV CRA 9 115 06 OF 701					
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA					
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63					
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA					
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63					
				No. DOC. IDENTIDAD	980.222.314-5	
				TÉLEFONO	4423289	
				No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0	
				TÉLEFONO	6346108	
				No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 83801, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2021	24:00 Horas Del 21/11/2022 ✓	10.989.821,55	8.596,80
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2021	24:00 Horas Del 21/05/2023 ✓	3.663.273,85	2.760,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 30/12/2021	24:00 Horas Del 21/05/2023 ✓	14.653.095,40	11.040,00
TOTAL ASEGURADO \$			\$ 29.306.190,80	

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN
BONDS AND CREDIT LTDA		AGENCIAS		100,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA		TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER
CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/01/2025		

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDOSEGUROS.COM.CO O ENTRA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNICIPAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4711

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

REF ID: A66666



tu compañía siempre

NIT 260.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA
Asociación Departamental de Infraestructura
Cauca - APF

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza N8-100190937 y endoso, 3 cuyo afianzado es: OCP TECH COLOMBIA S.A.S Asegurado o Beneficiario: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA , expedida por la Compañía en 23/05/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 23 días del mes MAYO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



Cumplimos los sueños de nuestro planeta recordando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y
DE ECONOMÍA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.71266907

Fecha Facturación23/05/2022

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.NB-100190937

Periodo Facturado30/12/202121/05/2025

Fecha Límite de Pago22/06/2022

Prima (incluye gastos de expedición)22.306,00

IVA4.238,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$26.544,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón SocialOCP TECH COLOMBIA SAS

AV CRA 9 115 06 OF 701900222314

IntermediarioBONDS AND CREDIT LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

EFFECTIVO \$

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.

2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el agente del banco) ÚNICAMENTE presenta esta orden de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.

3. Si esta orden no ha sido recibida efectúe el pago al **71266907** de acuerdo a la clausula de terminación automática especificada en el condonante de la póliza y en la minuta de esta (artículo 1082 código de comercio).

4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRONOMOS AUTONOMO CREDITORY CAPITAL REDUCIARIA NIT 9003312027**, si respaldó endosado correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta orden. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**

5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen del PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.71266907

Fecha Facturación23/05/2022

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.NB-100190937

Periodo Facturado30/12/202121/05/2025

Fecha Límite de Pago22/06/2022

Prima (incluye gastos de expedición)22.306,00

IVA4.238,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$26.544,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón SocialOCP TECH COLOMBIA S.A.S

AV CRA 9 115 06 OF 701900222314

IntermediarioBONDS AND CREDIT LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

EFFECTIVO \$

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Corresponsales
OPCIÓN 1

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998034219(8020)00000071266907(3900)000000026544(96)20220622

(415)7709998034219(8020)0311594(8020)222990071266907(3900)000000026544(96)20220622

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES



OPCIÓN 2


BANCOS




CORRESPONSALES





OCP TECH CO-049/2022
NIT 900222314-5

Bogotá DC, 24 de mayo 2022

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE BUCARAMANGA

Asunto: Póliza NB 10019937

Respetado señores

Nos permitimos notificar la prórroga de la póliza NB 10019937 de acuerdo al acta de reinicio con el fin de proceder con los trámites pertinentes y continuar con el contrato y terminar su ejecución.

Cordialmente,

Marcela Niño

Marcela Niño

Analista Contable

OCP TECH Colombia

**OCP
TECH**

OCP TECH COLOMBIA SAS NIT 900222314-5
AK 9 #115-06 Oficina 701 Edificio Tierra Firme. Bogotá D.C. Colombia
Info.co@ocp.tech +57 601 4423209



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	S1e1o1X0i0zK6eLpeSxOSQ==	Número de póliza	180190937
Número de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	23/05/2022	Inicio de vigencia Global	30/12/2021
Fin de vigencia Global	21/05/2025	Tomador	OCP TECH COLOMBIA S.A.S
		Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUARAMANGA

Valor asegurado 29.306.190,80

Movimiento PRORROGA

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.83801, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS ORACLEPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES..

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/12/2021	24:00 Horas del 21/11/2022	\$ 10.989.821,55	\$ 8.506,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/12/2021	24:00 Horas del 21/05/2025	\$ 3.663.273,85	\$ 2.760,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 30/12/2021	24:00 Horas del 21/05/2023	\$ 14.653.095,40	\$ 11.040,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 327471213

